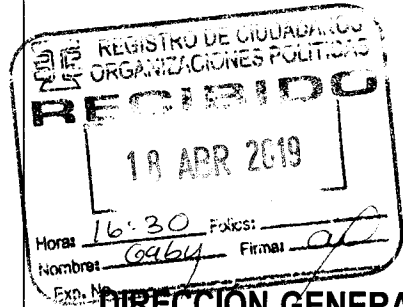




Tribunal Supremo Electoral



PE-DGRC-626-2019
Formulario DD-2699
Organización Política: VALOR
Distrito: EL PROGRESO
LAGJ/lgcch

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **VALOR**, a través de la Representante Legal, **ANA INGRID BERNAT COFIÑO**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *"h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla..."*.

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, DDRCEP-D-021-03-2019, de fecha **diecisiete** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD 2699, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-626-2019
Formulario DD-2699
Organización Política: VALOR
Distrito: EL PROGRESO
LAGJ/lgcch

POR TANTO:

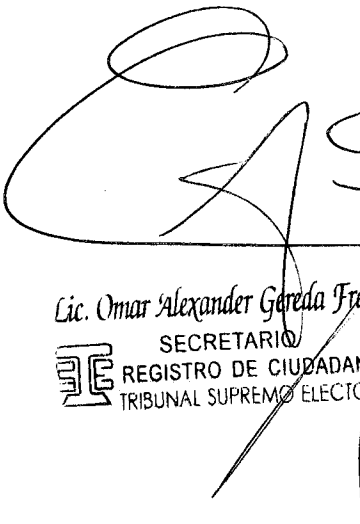
Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver

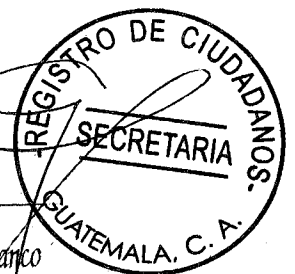
DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **VALOR**, a través de la Representante Legal, **ANA INGRID BERNAT COFIÑO**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **EL PROGRESO**, integrada por los ciudadanos: **CESAR ALFREDO URRUTIA VIDAL**, Casilla número UNO (1); **MARIO ROLANDO ESPAÑA AGOSTO**, casilla número DOS (2); II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE**.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



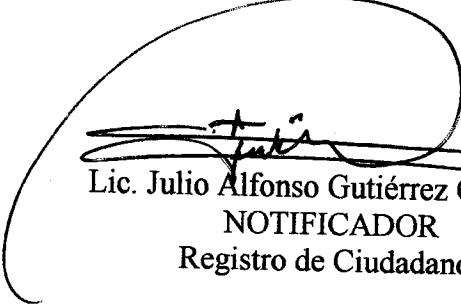

Lic. Omar Alexander Gareda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

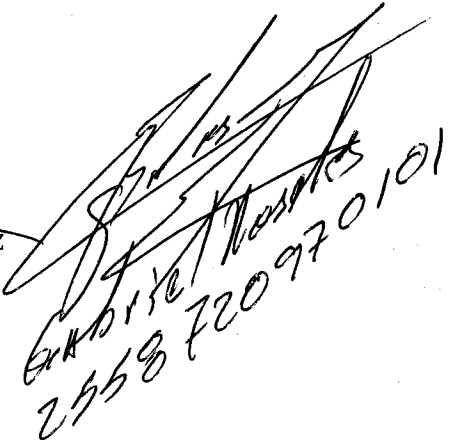




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las doce, horas con veintisiete minutos, del día dieciocho de abril de dos mil diecinueve, en la Tercera Calle cinco guion cincuenta zona uno, **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Valor" (VALOR), la resolución número PE-DGRC-626-2019, FORMULARIO DD-2699 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

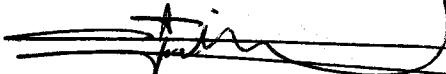

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

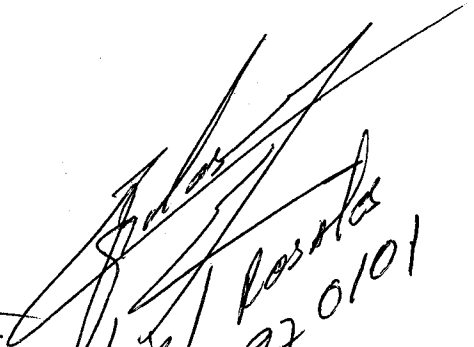

2558720970101

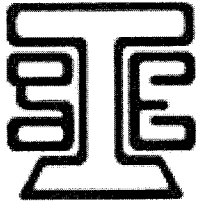


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las cuatro horas con veintisiete minutos, del día dieciocho de abril de **dos mil diecinueve**, en Tercera Calle cinco guion cincuenta Zona uno, **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: CESAR ALFREDO URRUTIA VIDAL y MARIO ROLANDO ESPAÑA AGOSTO. Candidato a; Diputados Distritales por el Departamento de El Progreso; por el partido político "Valor" (VALOR), la resolución número PE-DGRC-626-2019, FORMULARIO DD-2699; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


Gabriel Rosales
2550 72097 0101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2699

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **EL PROGRESO**

Organización Política VALOR

Fecha y hora: 02 de mayo de 2019 11:14

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2388229151908	CESAR ALFREDO URRUTIA VIDAL	2388229151908	19/02/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1848468972009	MARIO ROLANDO ESPAÑA AGOSTO	1848468972009	02/02/63